

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 20 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

Rad. 76001 3103 005 2007 00395 00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Santiago de Cali Valle, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte actora Dra. Alma Rocío Varela Reina, solicita al Despacho se recepcione el testimonio de los señores Félix Cándelo y Rubiel Enrique Gómez Esguerra en el Despacho, para evitar dilatar más el proceso. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, a fin de que obre y conste.
- 2.- DEJAR sin efecto lo dispuesto en la diligencia de Inspección Judicial de fecha 26 de marzo del año en curso, en lo concerniente a librar despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua, para la recepción de testimonios de los señores FELIX CANDELO y RUBIEL ENRIQUE GOMEZ ESGUERRA.
- 3.- RECEPCIONESE el testimonio de los señores FELIX CANDELO y RUBIEL ENRIQUE GOMEZ ESGUERRA, para lo cual se señala el día 10 de febrero de 2022 a las 9:00 A.M., diligencia que llevará a cabo de manera virtual y se le hará llegar el link, para que accedan a la misma.

Para tal efecto, requiérase al apoderado judicial de la parte interesada en la prueba a fin de que aporte las direcciones de correo electrónicos de los citados testigos.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA
Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d741d32f8218509e016b4bac6ea00260a3ee854baa7062a7f4675789af9a1cf4
Documento generado en 20/09/2021 03:31:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>